



630010000000464 34574

9-b

ORDEN DE COMPARENDO ÚNICO NACIONAL N°

1 - FECHA Y HORA																	
AÑO		MES				HORA								MINUTOS			
25	01	02	03	04	00	01	02	03	04	05	06	07	00	10			
	DÍA				05	06	07	08	08	09	10	11	12	13	14	15	20
19	09	10	11	12	16	17	18	19	20	21	22	23	40	50			



SEITA



Porta en cada 2-

2 - LUGAR DE LA INFRACCIÓN (VÍA KILÓMETRO O SITIO, DIRECCIÓN)									
VIA PRINCIPAL				VIA SECUNDARIA				MUNICIPIO	LOCALIDAD O COMUNA
TIPO DE VIA	NÚMERO O NOMBRE			TIPO DE VIA	NÚMERO O NOMBRE				
A CL CR AL DO TR	carre 19N			A CL CR AL DO TR	frente 1260			Amio,	10-

3 - PLACA (MARQUE LAS LETRAS)

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z

4. PLACA (MARQUE LOS NÚMEROS)										LETRAS (MOTOS)								5. CÓDIGO DE INFRACCIÓN											
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	A	B	C	D	E	F	G	H	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J		
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	A	B	C	D	E	F	G	H	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9		
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	A	B	C	D	E	F	G	H	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9		
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	A	B	C	D	E	F	G	H	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9		

MATRICULADO EN: <u>manizales</u>		6 - CLASE DE SERVICIO			
DIPLOMATICO	OFICIAL	PARTICULAR	☒	PUBLICO	

7 - TIPO DE VEHÍCULO		8 - RADIO DE ACCIÓN		9 - MODALIDADES DE TRANSPORTE		
RICHO,ETA O TRICICLO	CAMION	NACIONAL	MUNICIPAL	PASAJEROS	MIXTO	CARGA

BIBLIOTECA TRUJILLO		BIBLIOTECA TRUJILLO		BIBLIOTECA TRUJILLO		BIBLIOTECA TRUJILLO	
TRACCIÓN ANIMAL	TRACCIÓN ANIMAL	TRACCIÓN ANIMAL	TRACCIÓN ANIMAL	TRACCIÓN ANIMAL	TRACCIÓN ANIMAL	TRACCIÓN ANIMAL	TRACCIÓN ANIMAL
AUTOMÓVIL	TRACTOCAMIÓN	AUTOMÓVIL	TRACTOCAMIÓN	AUTOMÓVIL	TRACTOCAMIÓN	AUTOMÓVIL	TRACTOCAMIÓN
CAMPERO	MOTOCICLO	CAMPERO	MOTOCICLO	CAMPERO	MOTOCICLO	CAMPERO	MOTOCICLO
BAMBUQUETA	MOTOCICLO	BAMBUQUETA	MOTOCICLO	BAMBUQUETA	MOTOCICLO	BAMBUQUETA	MOTOCICLO

CAMIONETA	MOTOTRICILO
MICROBUS	MOTOCARRO
BUSETA	MOTOCICLETA
BUS	CUATRIMOTO
BUS ARTICULADO	REMOLQUE/SEMIREM

11 - TIPO DE INFRACTOR										LICENCIA DE CONDUCCION NUMERO										CATEG.									
CONDUCTOR																													
PEATÓN										EXP.										VENC.									
PASAJERO										D D M M A A										NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS									

12 - LICENCIA DE TRANSITO										DIRECCIÓN					
ORG. DE TITO		NUMERO DE DOCUMENTO								EDAD		TELÉFONO FIJO Y/O CELULAR		MUNICIPIO	
										DIRECCIÓN ELECTRÓNICA					

[illegible][illegible]

15 - DATOS DEL AGENTE DE TRÁNSITO		
APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS:	Diego Cifuentes	PLACA 205 ENTIDAD Setla.

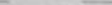
NOTA: EL AGENTE DE TRANSITO QUE RECIBA DIRECTA O INDIRECTAMENTE DINERO O DADIVAS PARA RETARDAR O OMITIR ACTO PROPIO DE SU CARGO, O DE IGUAL FORMA, AL EXTENDER DOCUMENTO PUBLICO, CONSIGNE UNA FALSEDAD O CALLE TOTAL O PARCIALMENTE LA VERDAD INCURRIDA EN LA SANCION PREVISTA EN EL CODIGO PENAL (CONCUSION-COHECHO O FALSEDAD IDEOLOGICA EN DOCUMENTO PUBLICO).

16 - DATOS DE LA INMOVILIZACIÓN		
PATIO N°	no hay grúa	GRÚA NÚMERO
DIRECCIÓN DEL PATIO:	inmovilizable	PLACA GRÚA
		CONSECUTIVO

17 - OBSERVACIONES DEL AGENTE DE TRANSITO

incumple ley 769 Vehiculo opaco Sin conductor o
propietario, estacionando sin permita no poner
Art 119 abandono via publica

18 - DATOS DEL TESTIGO EN CASO DE QUE APLIQUE			
NOMBRE Y APELLIDOS COMPLETOS	TELÉFONO	DIRECCIÓN	TELÉFONO
Julio BLAZARES	89007088	Setta	7241

FIRMA DEL AGENTE	FIRMA DEL CONDUCTOR	FIRMA TESTIGO
		
BAJO GRAVE DUELO DOCUMENTO	C.C. No.	

BAJO GRAVEDAD DE JUDAMENTO

C.C. No.

- ORGANISMO DE TRÁNSITO -



fic
ie
S

Datos Básicos

Tipo Documento:	CÉDULA CIUDADANÍA	Número Documento:	438233
Nombres:	EDGAR ENRIQUE	Apellidos:	FAJARDO CORTES
Estado de la persona en RUNT:	ACTIVA	Celular:	3002107084
Correo Electrónico:			

Resultado de la Consulta

Dirección	Municipio - Departamento	Teléfono	Tipo Dirección	Estado Dirección	Dato Migrado	Fecha Actualización
AV PRADILLA N 2-59	CHIA - CUNDINAMARCA		CASA	ACTIVO	NO	

Para efectos de notificación de comparendos o multas, ésta se debe realizar en la última dirección registrada o actualizada en el Registro Único Nacional de Tránsito - Ley 1843 del 14 de julio de 2017-, siendo responsabilidad del ciudadano actualizar los datos de notificación en el Sistema RUNT 2.0 relativos a: dirección, correo electrónico y teléfono. La Concesión RUNT 2.0 S.A.S. conserva los datos de notificación y sus modificaciones desde el día 16 de septiembre de 2017.

de los hechos, corresponde al despacho vincular desde de un proceso contravencional al propietario del vehículo, para que ejerza su derecho de defensas y contradicción.

Se vincula. En los obligatoria en atención al artículo 120 de la Ley 760 de 2002, el cual establece el deber de notificar al último propietario registrado del vehículo para que rinda descargos.

Artículo 120. De los informes de tránsito. Las informes de las autoridades de tránsito por las infracciones previstas en este código, a través de la imposición de comparendos, deberán indicar el número de la licencia de conducción, el nombre, teléfono y dirección del presunto culpado y el nombre y número de placa del agente que la realiza. En el caso de no poder indicar el número de licencia de conducción del infractor, el funcionario deberá aportar pruebas objetivas que sustenten el informe o la infracción, incluyendo la identificación al conductor, si no fuere viable identificarlo, se notificará al último propietario registrado del vehículo, para que rinda sus descargos dentro de los siguientes diez (10) días hábiles de la notificación. (Negrita y subrayado fuera de texto).

ST-PTM-IT-016458

Armenia, Quindío 27 de noviembre de 2025

Señor

EDGAR ENRIQUE FAJARDO CORTES

AV PRADILLA-# 2-59 (Dirección Registrada en el RUNT)

Teléfono 3002107084

CHIA-CUNDINAMARCA.

Cordial saludo,

En ejercicio de las atribuciones que me confieren los artículos 31, 7, 129, 134 y 1362 de la Ley 769 de 2002, en concordancia con las consideraciones de la Corte Constitucional en las Sentencias C-530 de 2003, C-980 de 2010 y C-089 de 2011, me permito informarle que el Agente de Tránsito y Transporte DIEGO CIFUENTES identificado con **placa** 206, realizó la orden de comparendo número 63001000000046434574 el día 19/03/2025 por la infracción C02.

Informo que la conducta se cometió en el vehículo de **placas** HHW311 que según el Registro Único Nacional de Tránsito – RUNT, es de su propiedad.

Teniendo en cuenta que el conductor o responsable del vehículo no se hizo presente en el lugar de los hechos, corresponde al despacho vincular dentro de un proceso contravencional al propietario del automotor, para que ejerza su derecho de defensa y contradicción.

Su vinculación es obligatoria en atención al artículo 129 de la Ley 769 de 2002, el cual establece el deber de notificar al último propietario registrado del vehículo para que rinda descargos:

“Artículo 129. De los informes de tránsito. Los informes de las autoridades de tránsito por las infracciones previstas en este código, a través de la imposición de comparendo, deberán indicar el número de la licencia de conducción, el nombre, teléfono y dirección del presunto inculpado y el nombre y número de placa del agente que lo realiza. En el caso de no poder indicar el número de licencia de conducción del infractor, el funcionario deberá aportar pruebas objetivas que sustenten el informe o la infracción, intentando la notificación al conductor; si no fuere viable identificarlo, se notificará al último propietario registrado del vehículo, para que rinda sus descargos dentro de los siguientes diez (10) días al recibo de la notificación. (Negrilla y subrayado fuera de texto).

Nilson A. López G.
C.C. 9.737.574

¹Modificado por el artículo 2 de la Ley 1383 de 2010

²Modificado por el artículo 24 de la Ley 1383 de 2010 y el artículo 205 del Decreto Ley 019 de 2012

27 NOV 2025



R-DF-SGI-001 V2 21/02/2025

Carrera 19 A calle 26 antigua estación del ferrocarril, ARMENIA Q, CP 63004
Contacto (6) 7417100, Correo Electrónico transito@armenia.gov.co

De manera complementaria, el artículo 8 del referido código establece la obligación de la actualización del Registro Nacional Automotor en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT por parte de los propietarios de vehículo y en caso de no realizarlo, lo imposibilita para adelantar tramites en materia de tránsito y transporte, ante cualquier autoridad de tránsito del país.

Igualmente, el artículo 55 ibídem, establece que toda persona que tome parte en el tránsito como conductor, pasajero, peatón, debe comportarse en forma que no obstaculice, perjudique o ponga en riesgo a las demás y debe conocer y cumplir las normas y señales de tránsito que el sean aplicables, así como obedecer las indicaciones que les den las autoridades de tránsito.

De igual manera resulta aplicable el artículo 93-1 de la Ley 769 de 2002, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1383 de 2010, según el cual:

"Artículo 93-1. Solidaridad por multas. Serán solidariamente responsables por el pago de multas por infracciones de tránsito el propietario y la empresa a la cual esté vinculado el vehículo automotor, en aquellas infracciones imputables a los propietarios o a las empresas".

Dijo las anteriores y con el fin de garantizar su debido proceso, a través de las garantías del derecho de defensa y contradicción, permitiendo que presente descargos, aporte y solicite pruebas y en general ejerza su defensa dentro del proceso contravencional que se iniciará.

Se advierte que el presente trámite no significa la atribución de una responsabilidad objetiva, sino que tiene como objeto garantizar su debido proceso con ocasión de un procedimiento de tránsito donde no se pudo identificar al conductor o responsable y que tiene relación con una infracción de tránsito en un vehículo de su propiedad.

Con relación al debido proceso es pertinente traer a colación la sentencia C-361/16, la cual expresa: relación con el artículo 29 de la Constitución, derecho fundamental al debido proceso, en el sentido que con la "...previsión de dicha sanción no constituye la afectación de las garantías básicas del derecho fundamental al debido proceso, pues el mismo CNT (art. 135 y 136 L. 769/02) establece un procedimiento para controvertir las presuntas contravenciones cometidas por los ciudadanos. En efecto, en el marco de las obligaciones derivadas del derecho fundamental al debido proceso, los ciudadanos pueden cuestionar las decisiones de las autoridades de tránsito sobre la presunta comisión de infracción y por tanto oponer las circunstancias de hecho y de derecho que consideren pueden desvirtuar la decisión de dichas autoridades, toda vez que pueden existir circunstancias eximentes de responsabilidad como la fuerza mayor, el caso fortuito o el hecho de un tercero que deban ser valoradas en cada caso concreto y de manera previa a la imposición de toda sanción" y adicionalmente el propio código en el artículo 136, "prevé que la autoridad de tránsito que genere una orden de comparendo y previa a la imposición de toda

sanción "decrete las pruebas conducentes que le sean solicitadas y las de oficio que considere útiles", pues con ello puede valorar las circunstancias de la presunta infracción de tránsito y determinar si existe alguna circunstancia que amerite la revisión de su decisión inicial".

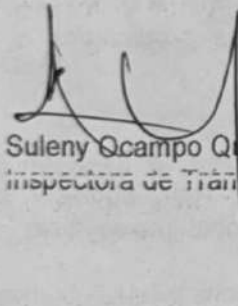
Por todo lo anterior le requiero para que dentro de los diez (10) días siguientes al recibo del presente oficio, se presente ante la Inspección Primera de Tránsito y Transporte con el fin de rendir descargos.

Los descargos serán recepcionados en audiencia pública, en esta misma diligencia tendrá que aportar o solicitar las pruebas que estime útiles, pertinentes y conducentes.

También me permito informar que de conformidad con el artículo 130 de la Ley 769 de 2002, usted podrá comparecer por sí mismo o con apoderado, quien tendrá que ser abogado en ejercicio.

Al momento de comparecer deberá presentar su documento de identidad.

Cordialmente,



Suleny Qcampo Quintero
Inspectora de Tránsito y Transporte

Proyectó/ Elaboró: Lady Dahiana Camilo - Contratista Inspección de tránsito 

NOTIFICACIÓN POR AVISO

VINCULACIÓN AL PROCESO CONTRAVENCIONAL POR SER PROPIETARIO DEL VEHICULO
AUTOMOTOR.

La Secretaría de Tránsito y Transporte de Armenia, en uso de sus facultades legales señaladas en los artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 y subsiguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, procede a notificar el (los) siguiente (s) oficio (s).

OFICIO	FECHA	NOTIFICADO	DIRECCIÓN	CONTACTO-	COMPARENDO	PLACA DEL VEHÍCULO
ST-PTM-IT- 016458	13/11/2025	EDGAR ENRIQUE FAJARDO CORTES	AV PRADILLA-# 2-59	3002107084	630010000000 46434574- infracción C02	HHW311

Ante la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se publica el presente aviso por un término de (5) días hábiles contados a partir de su publicación en la página web de la Alcaldía de Armenia, término donde una vez vencido, dará lugar a que la notificación se entienda surtida.

RECURSOS QUE PROCEDE: Ninguno

AUTORIDAD QUE LO EXPIDE: Inspección de Tránsito y Transporte de Armenia

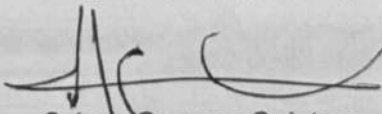
Es de aclarar que fue notificado a la última dirección que registra en el RUNT, donde los usuarios están obligados actualizar su información en dicha plataforma.

La notificación aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra se considera legalmente notificada y en firme al finalizar el día siguiente de la desfijación del aviso.

Certifico que el presente aviso se fija hoy (27 de febrero de 2026, a las 8:00 de la mañana, por un término de (5) días y se retira el día (5) de marzo del 2026, a las 6:00 de la tarde. (se fija en lugar de acceso al público).

ANEXOS: Se adjunta al aviso útiles.

NOTA: El día de la notificación se le entregará copia íntegra del expediente.


Suleny Ocampo-Quintero
Inspectora de Tránsito y Transporte

Proyectó/ Elaboró: Valentina Damelines Chica / Contratista Inspección de tránsito